



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, veinte (20) de junio de de dos mil trece (2013)

Radicación N° 70001-33-31-009-2013-00134-00

Accionante: DANIELA PÉREZ CANCHILA

Accionado: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S.

Asunto: Concede Recurso de Impugnación

EL Apoderado judicial de la entidad promotora de salud NUEVA E.P.S. el día 18 de junio de 2013, estando dentro del término legal, presentan recurso de impugnación contra la sentencia, proferida por este Juzgado el día doce (12) de junio de 2013, de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto devolutivo el recurso de impugnación presentado por la parte accionada en la presente tutela, contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada 12 de junio de 2013.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA